REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0057-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibídem, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (…) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS"*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"*;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...) La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP. (…)*
Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual";

Que, los artículos 167 al 170 ibídem, establecen las normas comunes, estudios, obligatoriedad de publicación y resolución de inicio, respecto de los procedimientos bajo Régimen Especial;

Que, el artículo 196 ibídem, determina: "*Contratación de repuestos o accesorios. - Las contrataciones de*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:
1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento;
2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;
4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;
5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;
6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS;
7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. (…)";

Que, el artículo 197 ibídem, establece: *"Proveedor único. - Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único;(…). Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el Informe técnico que motive las características del bien o servicio";*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:* ***6.3.-*** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central";*

Que, consta del expediente digital el CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD de 04 de febrero de 2025, suscrito por el Sr. José Andrés Ramírez Buitrago Presidente de Mitsubishi/Electric de Colombia Ltda.,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0057-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

del cual se desprende: "*Certificamos que nuestra filial en Ecuador, COHECO S,A, tiene facultades amplias, suficientes y exclusivas para actuar en nuestro nombre, en todo lo relacionado con las actividades de venta, instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia, modernización de ascensores y escaleras y demás equipos de transporte vertical fabricados por Mitsubishi Electric de Colombia Ltda.. (…)"*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", de 16 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2; revisado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo; en el que concluye:

- *"No realizar un mantenimiento continuo a los ascensores afectará la vida útil de los ascensores que actualmente cuenta la Dirección General de Aviación Civil.*
- *Sobre los antecedentes expuestos, se determina la necesidad institucional de mantener operativo el sistema de transporte vertical (ascensores) en buenas condiciones técnicas, mecánicas y físicas; de manera que se logra contando con un servicio especializado y calificado que brinde mantenimientos preventivos y correctivos, para de esta manera garantizar un funcionamiento óptimo de los equipos; y lo más importante la seguridad en el desplazamiento tanto de usuarios como de funcionarios.*
- *Los tres (3) ascensores que actualmente se encuentran en las instalaciones de Planta Central – DGAC, son de marca MITSUBISHI, cuyo único representante avalado exclusivo en el Ecuador en el servicio de mantenimiento de la marca Mitsubishi, con repuestos, partes y piezas originales de fábrica es COHECO S.A.".*

Por lo tanto, recomiendan: "(…) *iniciar con los procedimientos preparatorios y precontractuales para la suscripción de un contrato de prestación de servicios que permita a la institución contar, de manera ininterrumpida, con el servicio de mantenimiento de ascensores en el Edificio Matriz, considerando que la Empresa COHECO S.A., ha sido por 40 años consecutivos el representante exclusivo en el Ecuador en la venta, instalación y servicio de mantenimiento de ascensores marca Mitsubishi, contando con un certificado que avala lo señalado, por lo que es pertinente, en cumplimiento de la normativa de Contratación Pública vigente, la aplicación de un proceso de contratación en modalidad de Régimen Especial (Proveedor Único), con la referida empresa"*;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", de 16 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2; revisado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0945-M de 19 de junio de 2025, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", certificó que: "(...) *la mencionada actividad consta en el POA-2025 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2300-M de 19 de junio de 2025, el Mtr. Edwin

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0057-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas la: *"(...) "Contratación de servicio de mantenimiento preventivo – correctivo de ascensores del Edificio Central de la DGAC", **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2339-M de 20 de junio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que el proceso denominado "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2025 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial de la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", de 25 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduria 2; revisado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, en el que se determinó:

***"Valor 2025:** USD. 8.099,44 (ocho mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100 centavos) valor de la base imponible. (…)*

***Valor 2026:** USD. 7.431,76 (siete mil cuatrocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 76/100 centavos) valor de la base imponible.*

Subtotal ejercicio fiscal 2025	***USD. 8.099,44***
Subtotal ejercicio fiscal 2026	***USD. 7.431,76***
Total (2025 – 2026)	***USD. 15.531,20***

Que consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública VAMP-2025-007 suscrito el 26 de junio de 2025, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, y aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que concluye: "(…) *el proceso de contratación pública de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-002 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", con un presupuesto referencial de USD 15.531,20 (Quince mil quinientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 20/100 centavos), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede (…)"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1134-M de 27 de junio de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: *"(…) la existencia de recursos por el valor de **USD 15.531,20 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100)**, valor de la BASE IMPONIBLE, para dar continuidad al proceso de "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC".*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

***2025 522 9999** 0000 **01** 000 000 **001 000 530404 1701 002** 0000 0000 D54 2120211 05 "Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)", **Programa 01 Administración Central**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por el valor de*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0057-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

USD 8.099,44 (OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100), *valor de la BASE IMPONIBLE.*

Certificación Presupuestaria Anual Nro. 169.

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual para el ejercicio fiscal 2026.

2026 522 9999 *0000* ***01*** *000 000* ***001 000 530404 1701 002*** *0000 0000 D54 2120211 05 "Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)",* ***Programa 01 Administración Central****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por el valor de* ***USD 7.431,76 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 76/100),*** *valor de la BASE IMPONIBLE. (…)*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2458-M de 30 de junio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, los siguiente: (…) *la autorización respectiva para dar inicio al Procedimiento de Régimen Especial cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo- Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC",* consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo, en los siguientes términos: "*Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente";*

Que, consta del expediente digital la Actualización del Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", de 08 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduria 2; revisado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; y, aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo; en el cual se concluye: "(…) *Considerando la importancia de la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC, y a fin de precautelar la integridad física de los servidores y servidoras de la DGAC-Planta Central, es imprescindible contar con este servicio, hecho que permitirá mantener niveles óptimos de seguridad y operatividad de los referidos ascensores.*

Es importante señalar que los tres (3) ascensores que actualmente se encuentran en las instalaciones de la DGAC-Planta Central son de la marca MITSUBISHI, cuyo representante local es la empresa COHECO S.A.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0212-M de 09 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial Proveedor Único, signado con código Nro. RE-PU-DGAC-2025-002, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", con un presupuesto referencial de USD 15.531,20 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 20/100 centavos) valor de la base imponible"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición del Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *"(...) favor su atención gracias"*;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 197 de su Reglamento General de aplicación; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0057-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro.RE-PU-DGAC-2025-002, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 15.531,20 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 20/100 centavos) sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial –Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-002.

Artículo 3.- Invitar a la empresa COHECO S.A., con RUC Nro. 1790043800001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC", de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Sr. Andrés Esteban Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.**

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0057-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CGAF-2025-0212-M

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Andres Esteban Mancero Viteri
Analista de Comercialización 1

mll/ao/aa

Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux